

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 918/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5108/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5305 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13584, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$147.726, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13584.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13584 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	QUINTEROS BAUMGARTNER MARLENE CONCEPCION	4.060
2	VERDEJO ANGELA DEL CARMEN	4.060
3	GONZALEZ ILLANES MANUEL FERNANDO	4.750
4	MOYA FLORES ELVIRA VIOLANDA	9.770
5	LAGOS LUENGO JUAN GABRIEL	560
6	BRIONES NEIRA GLORIA MARIA	560
7	GONZALEZ ASTORGA MARIO PATRICIO	9.770
8	RAUL SERGIO CANOBRA OYARZUN	9.770
9	VALLES VENEGAS MARIA DEL PILAR	560
10	CRISTIAN GUSTAVO ALB MICHELL RUBIO	9.770
11	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	9.770
12	CALLEJAS BRAVO MARIO HERNAN	2.250
13	HATTE LABARCA CARLETT ELENA	560
14	RICARDO JAIME DIAZ ANTUNEZ	560
15	VASQUEZ GODOY JUANA ROSA	560
16	ESCOBAR DIAZ MARIA ELENA	9.770
17	MARTINEZ HERRERA JUAN ALBERTO	2.250
18	CASTILLO GONZALEZ GLORIA DE LOURDES	560
19	PEREZ DIAZ MARIA CRISTINA	2.250
20	SEPULVEDA MEDINA CLAUDIA LORETO	560
21	GUTIERREZ GONZALEZ CARLOS BENJAMIN	9.770
22	FARIAS SEGURA EVA DEL CARMEN	2.250
23	VASQUEZ PINTO MARIA GUILLERMINA	560
24	ALEJANDRO LUIS HINOJOSA CASTILLO	9.770
25	SEPULVEDA ESPINACE LUZ HORTENSIA	2.250
26	LUIS ALBERTO MELLA TORRES	2.250
27	MARTENS VANNI MARIA CAROLINA	2.250
28	NUNEZ QUINTANILLA MIREYA JESSICA	560
29	AHUMADA GUTIERREZ MIGUEL ENRIQUE	2.250
30	SERGIO OMAR MELLADO DONOSO	560
31	CRISTIAN MARCELO CASTRO GOMEZ	560
32	MIRANDA SALAZAR RUBEN BENJAMIN	560
33	PAULO ENRIQUE ROMAN VENEGAS	560
34	SELMA IVONNE PROBOSTE DIAZ	560
35	JACQUELINE MAGALY LAGOS FUENTES	560
36	ABEL JACOB MOSCOSO RAMIREZ	2.250
37	JOSE ALFREDO PALOMINOS RIOS	2.250
38	MARCELO EDUARDO RAMOS SEPULVEDA	2.250
39	MANSO CACERES NATIVIDAD DE JESUS	560
40	CARVALLO CARVALLO SEBASTIAN IGNACIO	560
41	RENATA LORETA PARTARRIEU CORREA	2.250
42	MACARENA DEL CARMEN BAEZA GARCIA	560
43	VALENTINA MURIEL VALDEBENITO HERNANDEZ	560
44	CATALINA ALEJANDRA FERRADA SANCHEZ	2.250
45	GAVILAN SEPULVEDA CAMILA PILAR	2.250
46	VICENTE EDUARDO ENRI CATALAN ALARCON	1.721
47	BRAVO CEBALLOS JAZIEL BENSHAJAR	560
48	QUINTERO SALAZAR JOHN HENRY	1.385
49	CARMENES RENTERIA JUANA	560
50	SANTIAGO ANTONIO MUNOZ BUSTAMANTE	9.770
TOTAL		147.726